BOGOTÁ | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20225200273461

Bogotá D.C. 14-12-2022

Señores:
LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION SAS
NAYIBETH FLOREZ MORALES
Carrera 31 A No. 8-73 Piso 3
Celular 31137813559
Correo: logisredesbtamail.com
La Ciudad

Asunto: Ciclovía nocturna

De acuerdo con la reunión de ayer 13 de diciembre de 2022, en horario de 9 pm a 10 pm me permito comunicarles lo siguiente:

1. La ciclovía nocturna debe llegar para comenzar la operación diciembre 15 de 2022 a 1:00 PM.

2. Deben hacerse los cierres antes de las 6:00 PM.

3. Deben pasarme el recurso humano con que cuentan para esta ciclovía el cual no lo he recibido.

4. Para recoger el material se hará un barrido por radio a las 11:00 PM, donde todo el recurso humano y logístico debe estar listo según lo acordado en reuniones anteriores, para que estén listos para comenzar a recoger el material a las 12 M.

5. Le recuerdo que IDRD contrata a los camiones y operarios por 15 horas continuas esto es disponibilidad completa, en caso de no cumplir con este requerimiento como lo dice el contrato no se podrá cancelar al operario o vehículo que incumpla o tendrán que comprobar que si existió la disponibilidad completa. De conformidad al contrato 2.2. Obligaciones específicas del contratista numeral 2

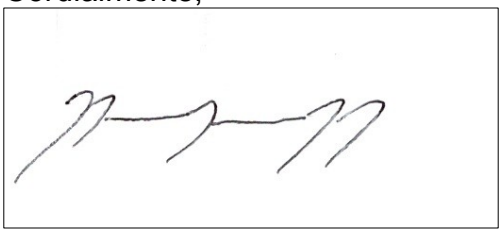
6. Transcribo que es Disponibilidad completa: Entiéndase como un servicio requerido durante quince (15) horas continuas con o sin operarios, contadas desde el inicio de la operación hasta la finalización de la jornada. Es lo que ustedes firmaron como contratistas y están enterados de todas sus obligaciones.

Fecha de firmado: 2022.12.14 12:13:34 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

Espero que no se presente ninguna novedad en la operación de mañana y siguientes, teniendo en cuenta los puntos anteriormente señalados.

Por lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 86 de Ley 1474 de 2011, de cual surtido el debido proceso señalado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, el Instituto, mediante acto administrativo, puede declarar el incumplimiento del contrato.

Cordialmente,



MAURICIO ORLANDO NOVOA MONTENEGRO
Supervisor del Contrato
Área de Recreación

Anexos: N/A
Copia: Subdirección Técnica de Recreación y Deporte
Área de Recreación
Subdirección de Contratación.
Secretaria General

Elaboró: N/A
Proyectó: N/A
Revisó: N/A
Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195